

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ**

ORDENANZA Nº 021-2018-MDMP

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
EN EL DISTRITO DE MI PERU
PARA EL PERIODO 2019**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ACUERDO DE CONCEJO Nº 090**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2018**

Callao, 21 de diciembre de 2018

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 075-2018-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, en el artículo 69-B señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustadas con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor –IPC;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y en el artículo 7 señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales;

Que, mediante Oficio N° 436-2018-MDMP/SG (Expediente 2018-01-119004) la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicita la ratificación de la Ordenanza N° 018-2018-MDMP del 13 de noviembre de 2018 que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2019, con actualización del Índice de Precios al Consumidor –IPC al mes de setiembre de 2018 según lo aprobado en la Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI;

Que mediante Informe N° 947-2018-MPC/GGATR-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, formula observaciones a la precitada ordenanza, y con Oficio N° 301-2018-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao devuelve los actuados a fin que la Municipalidad Distrital de Mi Perú proceda a su absolución;

Que, mediante Oficio N° 440-2018-MDMP/SG la Municipalidad Distrital de Mi Perú (Exp. 2018-01-128142) remite la Ordenanza Municipal N° 021-2018-MDMP que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el ejercicio 2019 en la que se levantan las observaciones formuladas;

Que, mediante Memorando N° 1871-2018-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas remite el Informe N° 965-2018-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria indicando que la Municipalidad Distrital de Mi Perú ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas;

Que, mediante Memorando N° 1820-2018-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2019;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 40, tercer párrafo y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

ACUERDA:

1. Ratificar la Ordenanza Municipal N° 021-2018-MDMP de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el ejercicio 2019.
2. Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para su publicación.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

RAFAEL A. URBINA RIVERA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE MI PERÚ

ORDENANZA N° 021-2018-MDMP

Mi Perú, 17 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 107-2018-MDMP-GAT, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, a través del cual remite el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2019" y el Informe N° 226-2018-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Que, asimismo, el artículo 40º de la misma norma señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el artículo 14º de la Ordenanza Municipal N° 019-2014 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 002-2016, de la Municipalidad Provincial del Callao, "Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao", establece que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de ordenanzas que actualice los arbitrios municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 034-2016/MDMP, y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP, se aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2017", ordenanza ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2016, normas publicadas con fecha 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante Ordenanza N° 039-2017/MDMP, se aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2018", la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2017, ambas normas publicadas con fecha 30 de diciembre de 2017.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe N° 555-2018-MDMP-GSCGA informa que durante el periodo 2019 continuarán brindando los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, y Parques y Jardines bajo las mismas condiciones, cobertura y características que las que se viene desarrollando durante el presente periodo 2018. Por su parte, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 089-2018-MDMP/GSC informa que seguirá brindando el servicio de Serenazgo según las características, zonas, frecuencias, horarios y recursos que las establecidas durante el presente año 2018.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 414-2018-MDMP/GPP informa respecto a la ejecución de gastos de enero a setiembre 2018 así como remite la proyección de gastos para los meses de octubre a diciembre 2018 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, donde, se ha determinado un gasto ejecutado anual con un nivel de cumplimiento mayor a 100% para los cuatro servicios que presta la municipalidad.

Que, el artículo 66º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. Por su parte, el artículo 69º establece que los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose de la siguiente manera : a) El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para el departamento de Lima, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI de fecha 01 de octubre de 2018 se aprueba el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondiente al mes de setiembre de 2018, donde en su artículo 2° aprueba el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana correspondiente al mes de setiembre donde se observa una variación porcentual acumulada de 1.80%.

Que, mediante Oficio N° 301-2018-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao remite las observaciones respecto al proceso de ratificación de la Ordenanza N° 018-2018-MDMP, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2019.

Que, mediante Informe N° 107-2018-MDMP-GAT la Gerencia de Administración Tributaria en atención al Oficio N° 301-2018-MPC-GGATR remite el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2019.

Que, mediante Informe N° 226-2018-MDMP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto de ordenanza en mención.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa de lectura del acta y el voto unánime del Concejo Municipal, se establece lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE MI PERU PARA EL PERIODO 2019

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2019 el marco normativo dispuesto en la Ordenanza N° 034-2016/MDMP y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2017, ordenanzas ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2016.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Apruébese para el ejercicio 2019 el reajuste de los Costos y Tasas establecidas en la Ordenanza N° 039-2017/MDMP, ordenanza ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2017, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana acumulada al mes de setiembre 2018 fijado en 1.80% aprobado mediante Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero, que sustenta el reajuste de los costos y tasas de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo aplicables para el periodo 2019, y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ARBITRIOS 2019

Aplíquese para el periodo 2019 los siguientes beneficios tributarios:

- Para los predios con uso Casa Habitación (en casco urbano y en AAHH), establecer para el 2019 los mismos montos de arbitrios que los determinados en el periodo 2018 ajustados con el IPC acumulado a setiembre 2018 (1.80%).
- Establecer para los predios con uso Mercado un descuento de 20% de Arbitrios Municipales 2019.
- Establecer para los Adultos Mayores el descuento de 50% de Arbitrios municipales, pero sólo para predios con uso Casa Habitación

Artículo Quinto.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO

Aplíquese los siguientes descuentos por el PRONTO PAGO de los Arbitrios municipales 2019 :

- Hasta el último día del mes de Febrero : 20 % descuento al monto anual insoluto.
- Hasta el último día del mes de Marzo : 15 % descuento al monto anual insoluto.
- Hasta el último día del mes de Abril : 10 % descuento al monto anual insoluto.

Artículo Sexto.- VIGENCIA DE LA NORMA

Dispóngase que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del ejercicio 2019, previa ratificación de la presente por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2018 en el Diario oficial El Peruano.

Artículo Séptimo.- DIFUSIÓN DE LA NORMA

DISPÓNGASE que la presente Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que lo ratifica sean publicados íntegramente en el portal institucional de la Municipalidad (www.munimiperu.gob.pe).

Artículo Octavo.- DEROGATORIA

Deróguese la Ordenanza N° 018-2018-MDMP.

Artículo Noveno.- FACULTADES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS

FACÚLTASE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Artículo Décimo.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA**

Encargar a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración Tributaria proceder de acuerdo a su competencia funcional, para la debida publicación y aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Décimo Primero.- VIGENCIA DE LA NORMA

DISPÓNGASE que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del ejercicio 2019, previa ratificación de la presente por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2018 en el Diario oficial El Peruano.

Artículo Décimo Segundo.- DIFUSIÓN DE LA NORMA

ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Comuna www.munimiperu.gov.pe.

Artículo Décimo Tercero.- FACULTADES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS

FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Décimo Cuarto.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración Tributaria proceder de acuerdo a su competencia funcional, para la debida publicación y aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Décimo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE MI PERU PARA EL PERIODO 2019****I. OBJETIVO**

El presente informe tiene como objeto sustentar la estructura de costos, explicar la metodología de distribución y determinar las tasas de los arbitrios municipales de Recolección de residuos sólidos, Barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Mi Perú para el periodo 2019.

II. NORMATIVA LEGAL

Para la elaboración del presente Informe Técnico se ha tomado en consideración la siguiente normatividad vigente :

- TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal N° 019-2014 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 002-2016, Ordenanza que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.
- Ordenanza N° 034-2016/MDMP, y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP, que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2017", ordenanzas ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2016, normas publicadas el 31 de diciembre de 2016.
- Ordenanza N° 039-2017/MDMP, que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2018", la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2017, normas publicadas el 30 de diciembre de 2017.

III. SERVICIOS PUBLICOS DURANTE EL PERIODO 2019

Mediante Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI de fecha 01 de octubre del 2018 se publicó en el Diario oficial El Peruano el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondiente al mes de setiembre de 2018, donde se observa una variación porcentual acumulada del IPC a setiembre 2018 fijado en 1.80% para Lima Metropolitana.

IPC Acumulado a Setiembre 2018 (A Nivel Lima Metropolitana)	1.80%
--	--------------

Que, el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose de la siguiente manera :

a) El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para el departamento de Lima, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

En función a la variación del IPC considerado se procedió a determinar los costos aplicables para el periodo 2019, obteniéndose un monto global por los 04 servicios determinado en S/ 6.675.951,49 monto superior en S/ 118.042,36 al costo aprobado para el periodo 2018 que fue de S/ 6,557,909.13.

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acumulado a Setiembre 2018 (**) [b]	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC) (En S/) [c = a x (100%+b)]	VARIACION (En S/) [d = c - a]
Recolección de Residuos Sólidos	1.088.645,99	1,80%	1.108.241,62	19.595,63
Barrido de Calles	916.237,53	1,80%	932.729,81	16.492,28
Parques y Jardines	1.266.342,10	1,80%	1.289.136,26	22.794,16
Serenazgo	3.286.683,51	1,80%	3.345.843,81	59.160,30
TOTAL	6.557.909,13		6.675.951,49	118.042,36

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2019

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección y transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario.

Mediante Informe N° 555-2018-MDMP-GSCGA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informa que durante el periodo 2019 se continuará brindando el servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo las mismas características que el presente año 2018, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos contemplados en la Ordenanza N° 036-2017/MDMP y Ordenanza N° 039-2017/MDMP aprobada para el presente año 2018, en concordancia con la Ordenanza N° 034-2016/MDMP, y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP aprobada para el periodo 2017.

Es así que para el periodo 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública continuará brindando el servicio de Recolección de residuos sólidos a través de las siguientes actividades :

- Actividad 1 : Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- Actividad 2 : Gestión y supervisión del servicio

3.1.1. Costos del servicio

El costo programado para el periodo 2018 fue de S/ 1,088,645.99, mientras que el costo determinado para el periodo 2019 en función al IPC (acumulado a setiembre) es de S/ 1.108.241,62, monto que es superior al del 2018 en S/ 19.595,63.

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acumulado a Setiembre 2018 (**) [b]	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC) (En S/) [c = a x (100%+b)]	VARIACION (En S/) [d = c - a]
Recolección de Residuos Sólidos	1.088.645,99	1,80%	1.108.241,62	19.595,63

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (01.10.2018)

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera detallada para el servicio de recolección de residuos sólidos, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acum. a Setiembre 2018 (**) (En %) [b]	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC) (En S/) [c = a x (100%+b)]
COSTOS DIRECTOS	986.868,49		1.004.632,12
COSTO DE MANO DE OBRA	518.630,34	1,80%	527.965,69
COSTOS DE MATERIALES	284.953,11	1,80%	290.082,27
OTROS COSTOS DIRECTOS	183.285,04	1,80%	186.584,17
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	98.575,18		100.349,53
MANO DE OBRA INDIRECTA	95.130,29	1,80%	96.842,64
ÚTILES DE OFICINA	2.148,86	1,80%	2.187,54
OTROS COSTOS INDIRECTOS	1.296,03	1,80%	1.319,36
COSTOS FIJOS	3.202,32	1,80%	3.259,96
TOTAL	1.088.645,99		1.108.241,62

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

3.1.2. Tasas del servicio

En función al IPC se pudo determinar las tasas anuales por m2 del servicio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2019.

TIPO DE USO	TASA ANUAL POR M2 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acum. a Setiembre 2018 (**) (En %) [b]	TASA ANUAL POR M2 2019 (En S/) [c = a x (100%+b)]
Casa Habitación	0,979	1,80%	0,996
Centros de Salud, Hospitales y Clinicas	1,140	1,80%	1,160
Comercio y Servicios	2,651	1,80%	2,698
Educacional	1,552	1,80%	1,579
Estaciones de servicio de combustibles (grifos), casinos, bingo y tragamonedas	1,219	1,80%	1,240
Mercados	7,537	1,80%	7,672
Servicios de captación y distribución de agua, generación eléctrica y telecomunicaciones	45,599	1,80%	46,419
Servicios de Hospedaje (hoteles, hostales, pensión y similares)	1,105	1,80%	1,124

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2019

El servicio de Barrido de Calles comprende el barrido y papeleo de las vías públicas del Distrito de Mi Perú. Este servicio está a cargo de la Municipalidad y el servicio se brinda de manera integral en las avenidas, calles, jirones y pasajes del distrito. El tipo de desperdicios en la vía pública es muy variado, siendo los más comunes los papeles, bolsas plásticas, empaques, envases y envolturas plásticas, hojas secas, arenillas, polvo acumulados al borde de las aceras, entre otros elementos materiales susceptibles de ser removido y recogido manualmente.

Mediante Informe N° 555-2018-MDMP-GSCGA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informa que durante el periodo 2019 se continuará brindando el servicio de Barrido de calles bajo las mismas características que el presente año 2018, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos contemplados en la Ordenanza N° 036-2017/MDMP y Ordenanza N° 039-2017/MDMP aprobada para el presente año 2018, en concordancia con la Ordenanza N° 034-2016/MDMP, y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP aprobada para el periodo 2017.

Es así que para el periodo 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública continuará brindando el servicio de Barrido de calles a través de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Barrido y papeleo de calles del distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio

3.2.1. Costos del servicio

El costo programado para el periodo 2018 fue de S/ 916,237.53, mientras que el costo determinado para el periodo 2019 en función al IPC es de S/ 932.729,81, monto que es superior al del 2018 en S/ 16.492,28.

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acumulado a Setiembre 2018 (**) [b]	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC) (En S/) [c = a x (100%+b)]	VARIACION (En S/) [d = c - a]
Barrido de Calles	916.237,53	1,80%	932.729,81	16.492,28

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

El cuadro adjunto muestra la variación de costos de manera detallada a nivel de costos directos, costos indirectos y costos fijos.

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acum. a Setiembre 2018 (**) (En %) [b]	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC) (En S/) [c = a x (100%+b)]
COSTOS DIRECTOS	814.637,59		829.301,07
COSTO DE MANO DE OBRA	707.035,05	1,80%	719.761,68
COSTOS DE MATERIALES	107.602,54	1,80%	109.539,39
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	98.575,18		100.349,53
MANO DE OBRA INDIRECTA	95.130,29	1,80%	96.842,64
ÚTILES DE OFICINA	2.148,86	1,80%	2.187,54
OTROS COSTOS INDIRECTOS	1.296,03	1,80%	1.319,36
COSTOS FIJOS	3.024,76	1,80%	3.079,21
TOTAL	916.237,53		932.729,81

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

3.2.2. Tasas del servicio

La tasa anual de barrido de calles para el periodo 2019 será de S/ 13.32 por metro lineal, el cual es resultado de la aplicación del IPC a la tasa del 2018.

SERVICIO	TASA ANUAL POR ML 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acum. a Setiembre 2018 (**) (En %) [b]	TASA ANUAL POR ML 2019 (En S/) [c = a x (100%+b)]
Barrido de Calles	13,09	1,80%	13,32

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2019

El Servicio de Parques y Jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicados en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas como demarcación de áreas, remoción de tierra, tratamiento con abonos, sembrado de césped, sembrado de plantas ornamentales y arbustivas, poda de césped y arbustos, fumigación, corte de césped, perfilado, deshierbo, riego, ornamentación, riego y recojo de malezas de todos los parques, bermas, alamedas y complejos deportivos del distrito.

Mediante Informe N° 555-2018-MDMP-GSCGA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informa que durante el periodo 2019 se continuará brindando el servicio de Parques y jardines bajo las mismas características que el presente año 2018, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos contemplados en la Ordenanza N° 036-2017/MDMP y Ordenanza N° 039-2017/MDMP aprobada para el presente año 2018, en concordancia con la Ordenanza N° 034-2016/MDMP, y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP aprobada para el periodo 2017.

Es así que para el periodo 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Parques y Jardines continuará brindando el servicio de Parques y jardines a través de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Mantenimiento de áreas verdes del distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio

3.3.1. Costos del servicio

El costo programado para el periodo 2018 fue de S/ 1,266,342.10, mientras que el costo determinado para el periodo 2019 en función al IPC es de S/ 1.289.136,26, monto que es superior al del 2018 en S/ 22.794,16.

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acumulado a Setiembre 2018 (**) [b]	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC) (En S/) [c = a x (100%+b)]	VARIACION (En S/) [d = c - a]
Parques y Jardines	1.266.342,10	1,80%	1.289.136,26	22.794,16

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

El cuadro adjunto muestra el detalle de la variación de los costos directos, costos indirectos y costos fijo del servicio de parques y jardines para el periodo 2019, variaciones que están en función al IPC considerado.

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*)	IPC Acum. a Setiembre 2018 (**)	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC)
	(En S/) [a]	(En %) [b]	(En S/) [c = a x (100%+b)]
COSTOS DIRECTOS	1.146.001,69		1.166.629,72
COSTO DE MANO DE OBRA	795.531,99	1,80%	809.851,57
COSTOS DE MATERIALES	289.239,70	1,80%	294.446,01
OTROS COSTOS DIRECTOS	61.230,00	1,80%	62.332,14
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	116.311,48		118.405,09
MANO DE OBRA INDIRECTA	110.846,30	1,80%	112.841,53
ÚTILES DE OFICINA	4.297,73	1,80%	4.375,09
OTROS COSTOS INDIRECTOS	1.167,45	1,80%	1.188,46
COSTOS FIJOS	4.028,93	1,80%	4.101,45
TOTAL	1.266.342,10		1.289.136,26

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

3.3.2. Tasas del servicio

Las tasas anuales por predio del servicio de parques y jardines 2019 se han determinado en base las tasas del periodo 2018 aplicando la variación acumulada del IPC.

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL POR ML 2018 (*)	IPC Acum. a Setiembre 2018 (**)	TASA ANUAL POR ML 2019
	(En S/) [a]	(En %) [b]	(En S/) [c = a x (100%+b)]
Frente a Areas verdes	267,18	1,80%	271,98
Cerca a Areas Verdes hasta 100 ml	171,00	1,80%	174,07
Lejos de Areas Verdes mas de 100 ml	106,87	1,80%	108,79

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

3.4. SERVICIO DE SERENAZGO 2019

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Mi Perú.

Mediante Informe N° 089-2018-MDMP-GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que durante el periodo 2019 se continuará brindando el servicio de Serenazgo bajo las mismas características que el presente año 2018, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos contemplados en la Ordenanza N° 036-2017/MDMP y Ordenanza N° 039-2017/MDMP aprobada para el presente año 2018, en concordancia con la Ordenanza N° 034-2016/MDMP, y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP aprobada para el periodo 2017.

Es así que para el periodo 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana continuará brindando el servicio de Serenazgo a través de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Patrullaje integral en el distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio

3.4.1. Costos del servicio

El costo programado para el periodo 2018 fue de S/ 3,286,683.51, mientras que el costo determinado para el periodo 2019 en función al IPC es de S/ 3.345.843,81, monto que es superior al del 2018 en S/ 59.160,30.

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acumulado a Setiembre 2018 (**) [b]	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC) (En S/) [c = a x (100%+b)]	VARIACION (En S/) [d = c - a]
Serenazgo	3.286.683,51	1,80%	3.345.843,81	59.160,30

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

A continuación se detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos estimados para el periodo 2019 en función a la variación del IPC a setiembre 2018.

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*) (En S/) [a]	IPC Acum. a Setiembre 2018 (**) (En %) [b]	COSTO ANUAL 2019 (Aplicando IPC) (En S/) [c = a x (100%+b)]
COSTOS DIRECTOS	2.876.638,86		2.928.418,36
COSTO DE MANO DE OBRA	2.355.469,11	1,80%	2.397.867,55
COSTOS DE MATERIALES	376.452,65	1,80%	383.228,80
OTROS COSTOS DIRECTOS	114.132,72	1,80%	116.187,11
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30.584,38	1,80%	31.134,90
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	394.124,85		401.219,10
MANO DE OBRA INDIRECTA	383.215,30	1,80%	390.113,18
ÚTILES DE OFICINA	4.539,59	1,80%	4.621,30
OTROS COSTOS INDIRECTOS	6.369,96	1,80%	6.484,62
COSTOS FIJOS	15.919,80	1,80%	16.206,36
TOTAL	3.286.683,51		3.345.843,81

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

3.4.2. Tasas del servicio

Las tasas anuales por predio para el año 2019 del servicio de serenazgo se han obtenido producto de la aplicación del IPC a las tasas del periodo 2018.

TIPO DE USO	TASA ANUAL POR ML 2018 (*)	IPC Acum. a Setiembre 2018 (**)	TASA ANUAL POR ML 2019
	(En S/)	(En %)	(En S/)
	[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]
Casa Habitación	301,90	1,80%	307,33
Centros de Salud, Hospitales y Clinicas	469,19	1,80%	477,63
Comercio y Servicios	366,50	1,80%	373,09
Educacional	439,86	1,80%	447,77
Estaciones de servicio de combustibles (grifos), casinos, bingo y tragamonedas	651,65	1,80%	663,37
Mercados	1.042,64	1,80%	1.061,40
Servicios de captación y distribución de agua, generación eléctrica y telecomunicaciones	1.172,97	1,80%	1.194,08
Servicios de Hospedaje (hoteles, hostales, pensión y similares)	608,20	1,80%	619,14
TSC	73,10	1,80%	74,41

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI (publicado el 01.10.2018)

IV. EJECUCION Y PROYECCION DE COSTOS 2018

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 414-2018-MDMP/GPP informa respecto a la ejecución de gastos de enero a setiembre 2018 así como remite la proyección de costos para los meses de octubre a diciembre 2018 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, donde, a nivel general, para los cuatro servicios en su conjunto se ha determinado un gasto ejecutado de enero a setiembre de S/ 4,112,725.53 con un nivel de cumplimiento del 62.71% y se ha determinado un gasto proyectado para el periodo de octubre a diciembre de S/ 2,478,000.00 que representa el 37.79% con lo cual se espera una ejecución anual de gasto de S/ 6,590,725.53 con un nivel de cumplimiento anual de un 100.50% para los cuatro servicios que presta la municipalidad.

COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS 2018

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 (*)	COSTO EJECUTADO (Enero - Setiembre 2018)		COSTO PROYECTADO (Octubre - Diciembre 2018)		COSTO ANUAL A EJECUTAR 2018	
		MONTO (S/)	AVANCE (%)	MONTO (S/)	AVANCE (%)	MONTO (S/)	AVANCE (%)
		[a]	[b / a]	[c]	[c / a]	[d = b + c]	[d / a]
Recolección de Residuos Sólidos	1,088,645.99	804,581.24	73.91%	294,000.00	27.01%	1,098,581.24	100.91%
Barrido de Calles	916,237.53	685,384.02	74.80%	232,000.00	25.32%	917,384.02	100.13%
Parques y Jardines	1,266,342.10	778,635.40	61.49%	495,000.00	39.09%	1,273,635.40	100.58%
Serenazgo	3,286,683.51	1,844,124.88	56.11%	1,457,000.00	44.33%	3,301,124.88	100.44%
TOTAL	6,557,909.13	4,112,725.53	62.71%	2,478,000.00	37.79%	6,590,725.53	100.50%

(*) Fuente : Ordenanza N° 039-2017/MDMP (publicado el 30.12.2017)